

CREACIÓN DE UN ORGANO AUXILIAR
EN MATERIA ADUANERA

ALADI/CR/Resolución 36
2 de febrero de 1983

RESOLUCIÓN 36

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 42, 38 inciso g) y 35 inciso o) del Tratado de Montevideo 1980; y

La propuesta de la Secretaría General contenida en el documento ALADI/SEC/Propuesta 26/Rev. 1.

CONSIDERANDO La conveniencia de crear un órgano auxiliar de asesoramiento en materia aduanera,

RESUELVE:

PRIMERO.- Instituir a la reunión de directores nacionales de aduanas como órgano auxiliar de asesoramiento en materia aduanera.

La reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI se integrará con los directores de aduana o funcionarios equivalentes, de los países miembros de la Asociación.

SEGUNDO.- La reunión de directores nacionales de aduanas tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a los órganos de la Asociación en los asuntos relacionados con las materias aduaneras de su competencia;
- b) Evacuar consultas y formular recomendaciones sobre las materias sometidas a su consideración por los órganos de la Asociación; y
- c) Recomendar la adopción de las medidas o la concertación de los acuerdos que se requieran en materia aduanera, en el marco de las funciones asignadas a la Asociación por el Tratado de Montevideo 1980.

TERCERO.- La convocatoria de las reuniones de directores nacionales de aduanas será efectuada por el Comité de Representantes, a propuesta de la Secretaría General o de cualquier país miembro.

CUARTO.- La Secretaría General prestará a las reuniones de directores nacionales de aduanas la asistencia técnica y administrativa necesaria para su funcionamiento.

QUINTO.- La reunión de directores nacionales de aduanas podrá proponer al Comité de Representantes el establecimiento de los procedimientos que considere adecuados para su funcionamiento.
